PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. UAESP-458-2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP – Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

ARMANDO OJEDA ACOSTA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.980.265, en su condición de Director General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de Nombramiento 449 del 23 de septiembre de 2025, del cual tomó posesión mediante Acta No. 321 del 23 de septiembre de 2024, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá D.C, estando debidamente facultado para la celebración de la presente prórroga, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y complementarias, quien para efectos del presente documento se denominará LA UAESP, de una parte y de la otra **JAVIER PALACIOS TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995 de Bogotá D.C, actuando en su condición de Director General de Entidad Descentralizada del **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON** con **NIT 899.999.333-7**, nombrado mediante Decreto Distrital No. 043 del 30 de enero de 2024, del cual tomó posesión mediante Acta No. 059 del 30 de enero de 2024 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará **IDIPRON,** hemos convenido en celebrar la presente prórroga al Convenio Interadministrativo No. **UAESP-458-2025**, la cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP - es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat (Acuerdo No. 257 de 2006) que tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

Que el 07 de noviembre de 2025, se suscribió entre la UAESP e IDIPRON, el Convenio Interadministrativo No. UAESP-458-2025, que tiene por objeto: *"SSF-113 Aunar esfuerzos entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON para realizar actividades de mantenimiento, en el marco del plan de contingencia adelantado por la UAESP, para garantizar la prestación de los Servicios Funerarios en los cementerios distritales de Bogotá."*, por un valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($215.996.264)**, los cuales son aportados tanto en dinero como en especie por cada una de las entidades así:

UAESP		IDIPRON	
DINERO	ESPECIE	DINERO	ESPECIE
$96.085.984	$35.563.590	$8.000.000	$76.346.690
Total aporte UAESP	$131.649.574	Total aporte IDIPRON	$84.346.690
TOTAL CONVENIO		$215.996.264	

1. Fuente: Comité estructurador

Que el plazo de ejecución se estableció en dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, situación que ocurrió el 11 de noviembre de 2025, fecha en que se suscribió el acta de inicio.

Que por un error en la plataforma SECOP II, se estableció como fecha de terminación del convenio el 09 de enero de 2026,

PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. UAESP-458-2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP – Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

siendo la fecha correcta de acuerdo con el acta de inicio el 10 de noviembre de 2026.

Que el Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público (E), como supervisor del citado convenio, mediante memorando No. 20264000004753 de fecha 09 de enero de 2026, solicitó prórroga al Convenio Interadministrativo No. UAESP-458-2025, señalando entre otras cosas, lo siguiente:

"(…)

La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP-, suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. UAESP-458-2025 cuyo objeto es: "SSF-113 Aunar esfuerzos entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON para realizar actividades de mantenimiento, en el marco del plan de contingencia adelantado por la UAESP, para garantizar la prestación de los Servicios Funerarios en los cementerios distritales de Bogotá." y con un plazo de ejecución inicial de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio se suscribió el 11 de noviembre de 2025, con fecha de terminación del 10 de enero de 2026 y fue designado como supervisor del convenio interadministrativo, el Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 092 de 2017, se establece la posibilidad de que las entidades estatales suscriban convenios interadministrativos para el cumplimiento de sus funciones, sin que medie la obligación de licitación o concurso, siempre que las entidades intervinientes pertenezcan al mismo nivel o sector administrativo, y el objeto del convenio guarde relación directa con las funciones que cada una de ellas tiene legalmente asignadas.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, en su calidad de entidad responsable de la administración, operación y mantenimiento de los cementerios públicos del Distrito Capital, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y demás normas concordantes, tiene la función de garantizar el adecuado funcionamiento y la prestación eficiente de los servicios públicos funerarios en el ámbito distrital.

En este contexto, y ante la terminación del contrato de concesión 415-2021, la UAESP ha puesto en marcha un Plan de Contingencia orientado a asegurar la continuidad del servicio funerario y la adecuada operación de los cementerios distritales (Serafín, Central, Norte y Sur), en condiciones que salvaguarden tanto la dignidad del servicio como la seguridad de los usuarios y trabajadores.

Del diagnóstico técnico realizado recientemente, se evidenció el deterioro de la infraestructura de los cementerios, con afectaciones en cubiertas, muros, senderos, jardines, áreas comunes y otros espacios fundamentales para la operación digna y segura de estos servicios. Esta situación ha generado la necesidad en su intervención, por lo que se requiere el desarrollo de actividades de mantenimiento rutinario, correctivo y preventivo.

En este marco, el proceso de contratación que se adelantó busca garantizar la preservación de la infraestructura funeraria distrital, el cumplimiento de la misión institucional de la UAESP, y la articulación interinstitucional con el IDIPRON como estrategia integral para promover entornos dignos, seguros y funcionales, en beneficio de la ciudadanía y de poblaciones en condición de especial protección constitucional.

El desarrollo del Convenio Interadministrativo implica programar y ejecutar actividades de mantenimiento y recuperación de

PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. UAESP-458-2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP – Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

espacios físicos en los cementerios, garantizando su conservación y mejoramiento a través de labores como:

- *Mantenimiento de ornamentación metálica en áreas comunes y administrativas*
- *Mantenimiento de áreas de servicio como baños*
- *Mantenimiento de áreas de estacionamientos y vías peatonales y vehiculares*
- *Mantenimiento de zonas verdes, jardines e individuos arbóreos*
- *Mantenimiento de áreas comunes y senderos peatonales*
- *Mantenimiento y embellecimiento fachada Cementerio del Norte*
- *Mantenimiento y embellecimiento de galerías funerarias de propiedad pública, de los cementerios Norte, Central y Sur.*

Teniendo en cuenta que los jóvenes vinculados a IDIPRON realizan estas actividades, su trabajo no solo contribuye al mantenimiento y embellecimiento de los cementerios distritales, sino que también los convierte en agentes activos en la recuperación del espacio funerario, promoviendo valores ciudadanos y generando un impacto positivo en la comunidad. La continuidad del convenio resulta pertinente, ya que constituye una alternativa de cooperación interinstitucional que facilita la conservación y mantenimiento de los cementerios distritales, generando oportunidades de educación y desarrollo para la población atendida por IDIPRON.

En eses orden, se considera necesaria la prórroga del convenio interadministrativo con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, entidad que, conforme a su objeto misional, puede ejecutar directamente actividades operativas relacionadas con el mantenimiento de los cementerios y que, adicionalmente, promueve la inclusión laboral y la formación ocupacional de jóvenes en situación de vulnerabilidad, en coherencia con los principios de responsabilidad social del Distrito.

La prórroga del convenio se justifica jurídica y materialmente en razón de:

- *La competencia legal de la UAESP para garantizar el mantenimiento de los cementerios distritales.*
- *La capacidad operativa y legal de IDIPRON para ejecutar labores de mantenimiento en las áreas y equipamientos definidos en el convenio, suministrar la mano de obra conforme a las especificaciones técnicas, realizar las actividades de limpieza, resane y pintura de áreas administrativas y capillas, ejecutar la poda de césped, limpieza de jardines y mantenimiento de árboles, entre otras. Lo anterior en cumplimiento con la normativa patrimonial vigente, especialmente en lo relacionado con intervenciones sobre bienes de interés cultural (BIC).*
- *La existencia de un objeto directamente relacionado con las funciones misionales de ambas entidades.*
- *El cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).*

Desde la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, se considera pertinente prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el Convenio Interadministrativo No. UAESP-458-2025, teniendo en cuenta que se continúa garantizando la prestación de los servicios de destino final en los Cementerios propiedad del Distrito.

Igualmente, el convenio cumple un doble propósito público, al permitir, de un lado, la intervención inmediata de la infraestructura de los cementerios distritales y, de otro, promover oportunidades de inclusión socio-laboral para jóvenes vulnerables vinculados a IDIPRON, fortaleciendo la política social del Distrito en un enfoque de corresponsabilidad institucional.

Así las cosas, se requiere prorrogar diez (10) días, que resultan razonables en función del alcance técnico requerido.
Igualmente, se informa que a la fecha el estado financiero del convenio es el siguiente:

PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. UAESP-458-2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP – Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UAESP No. 458-2025 *(a la fecha de la presente solicitud)*	
Valor comprometido por el contratista (aportes UAESP)	*$ 96.085.984*
Valor desembolsado a IDIPRON[1]	*$ 0*

Por otra parte, el pasado 31 de diciembre de 2025, a través del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAESP-SAMC-07-2025 se adjudicó el contrato de concesión cuyo objeto es: ": SSF-057 PRESTAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, EL SERVICIO PÚBLICO DE DESTINO FINAL DE CADÁVERES, RESTOS Y CENIZAS HUMANAS Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EN LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL, INCLUYENDO SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN." a INVERSIONES MONTESACRO S.A.S., el cual a la fecha se encuentra su suscripción se encuentra en proceso.

No obstante, dentro de los documentos del proceso de concesión se contempla:

"PERIODO DE TRANSICIÓN Y AJUSTE. Con el fin de evitar entrabamientos que puedan paralizar la ejecución del Contrato una vez ha sido firmado y la prestación de los servicios por parte del Concesionario, este deberá tener en cuenta que, dentro del período comprendido entre la firma del contrato, la suscripción del contrato de fiducia mercantil, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio, la UAESP continuará prestando el servicio y realizando el recaudo de las tarifas.". En este escenario, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. UAESP-458-2025 con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, de manera que dicho instrumento contractual continúe respaldando y reforzando la operación directa adelantada por la UAESP, hasta el momento en que se culmine la operación directa por parte de la UASESP. La prórroga solicitada permitirá dar continuidad a actividades recurrentes y prioritarias como la conservación de zonas verdes, el mantenimiento de áreas administrativas, la atención a espacios comunes y de servicio, así como la preservación de la infraestructura física en condiciones dignas. Con ello se asegura la prestación eficaz de los servicios funerarios durante el periodo de transición hacia al nuevo concesionario, evitando la interrupción de labores esenciales y garantizando, a la vez, el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión pública. Así las cosas, es necesario prorrogar el convenio interadministrativo No. UAESP-458-2025 por el término de DIEZ (10) DIAS calendario, es decir, hasta el 20 de enero de 2026, a efectos de garantizar la continuidad de la gestión desarrollada por la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público. Para el efecto, la cláusula cuarta quedará así:

Que mediante el Convenio Interadministrativo No. UAESP-458-2025, las partes acordaron un plazo de ejecución de DOS (2) MESES DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que la Cláusula Tercera del citado convenio prevé la posibilidad de prorrogar el término inicialmente pactado, mediante documento suscrito por las partes.

Que se hace necesario ampliar el plazo de ejecución para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, razón por la cual las partes manifiestan su voluntad de prorrogarlo por DIEZ (10) adicionales tal y como se mencionó previamente.

---

[1] La ejecución del convenio a la fecha se encuentra en un 98%, sin embargo, el desembolso se encuentra en proceso debido a trámites administrativos

PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. UAESP-458-2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP – Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

Para el efecto, la cláusula TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del convenio será de dos (2) meses diez (10) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

De conformidad con lo anterior, el término señalado se prorroga por el lapso de DIEZ (10) DIAS, comprendidos entre el 11 de enero de 2026 al 20 de enero de 2026, manteniéndose en lo demás las condiciones inicialmente pactadas en el convenio.

El Supervisor declara que IDIPRON se encuentra al día con los soportes a la seguridad social y parafiscales. Adicional declara que una vez revisados los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales El CONTRATISTA no reporta ningún registro y se encuentra en sus calidades para suscribir la presente modificación.

Los demás términos y condiciones pactados en el convenio, no se modifican y continúan vigentes. (…)"

Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad inicialmente pactada. En tal virtud, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

Que de igual forma y sobre el particular, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 señaló que *"los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines de Estado*", obedeciendo a criterios racionales basados en la prevalencia del interés general y en la necesidad de satisfacer el servicio público.

Que la presente prórroga, no implica la novación de aspectos sustanciales del convenio.

Que el Convenio Interadministrativo No. UAESP-458-2025, se encuentra vigente, en ejecución y en consecuencia es procedente suscribir la presente prórroga, solicitada por el supervisor del convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. UAESP-458-2025, por diez (10) días calendario, es decir, hasta el 20 de enero de 2026.

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN del Convenio Interadministrativo No. UAESP-458-2025, la cuál quedará así:

"(…) ***CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN. -*** *El plazo de ejecución del convenio será de dos (2) meses y diez (10) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. (…)"*

PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. UAESP-458-2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP – Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

TERCERA– VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Convenio Interadministrativo No. UAESP-458-2025, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de las partes en plataforma SECOP II.

Elaboró	Daniela Henao Taborda – Abogada Subdirección de Asuntos Legales
Revisó	Yulieth Carolina Bejarano Pinzón – Abogada Subdirección de Asuntos Legales
Revisó	UNIÓN CCA - Abogado Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó	Juan Camilo Loaiza Ortiz- Subdirector de Asuntos Legales